

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 21 de octubre de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que por error involuntario no se publicó en la plataforma justicia web XXI (TYBA) el auto interlocutorio No. 1049 del 13 de septiembre de 2021 a través del cual se admitió un llamamiento en garantía. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.621

RADICADO:	27001333300420200015800
DEMANDANTE:	DIANA PATRICIA REYES VALENCIA Y OTROS
DEMANDADOS:	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE DE MEDELLIN – HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE ISTMINA Y LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO "COMFACHOCO" EPS
LLAMADO EN GARANTIA:	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
ASUNTO:	ORDENA TRAMITE

Vista la constancia secretarial que antecede y en aras de garantizar el principio de publicidad, se dispone que, por secretaria, se publique en la plataforma justicia web XXI (TYBA) el auto interlocutorio No. 1049 del 13 de septiembre de 2021 a través del cual se admitió el llamamiento en garantía formulado por la entidad demandada Hospital Pablo Tobón Uribe de Medellín respecto de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

CUMPLASE



DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza